

Aguascalientes, Aguascalientes, 20 de agosto de 2024.

Vista la solicitud Registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número **012918624000027** presentada el **seis de agosto de dos mil veinticuatro**, realizada por el solicitante; **Solicitante** quien señaló como medio para oír y recibir notificaciones el electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PT. 0027/2024**, de igual manera, señalo de mi parte la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones, por lo tanto, se le informa lo siguiente:

N° de folio: **012918624000027**

Fecha de presentación: **06/agosto/2024**

Nombre del solicitante: **Solicitante**

Sujeto obligado: **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno**

Información solicitada:

En apego al derecho de petición consagrado en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera respetuosa solicito que:

- Tenga a bien proporcionar los contratos que tiene la actual administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes con el periódico "Tribuna Libre".





Respuesta: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este sujeto obligado; Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, se declara notoriamente incompetente para responder a su solicitud, ya que, dicha información no obra en los archivos de esta dependencia.

Oficio: DGA/0090/2024.

Asunto: Se proporciona información.

Aguascalientes, Aguascalientes; 20 de agosto de 2024.

Licenciada Ma. Del Carmen Soto Ríos
Coordinadora Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de
Aguascalientes

Por medio del presente y en cumplimiento a su circular **SECOVOG/CJ/023/2024**, con relación a la solicitud de folio **012918624000027**, interpuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano denominado **Solicitante**, a través de la cual solicitó información sobre los datos descritos en su escrito de petición.

Me permito dar respuesta a su solicitud, haciendole de su conocimiento que relativo a la empresa "Tribuna Libre", esta dirección administrativa desconoce la información respecto algún tipo de contratación con la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, puesto que no obra registro de algún tipo de contratación dentro de sus archivos físicos como electrónicos.

De la misma manera, en calidad de informante proactivo le comunico que con relación a su petición de proporcionar los contratos, con fundamento en el artículo 27, fracción XIX; quien es la encargada de poseer los datos especificados y responsable de contratación así como celebrar los contratos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios le corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior, para los trámites administrativos necesarios. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Respetuosamente

Licenciado Francisco Javier Lemus Urzúa

Director General Administrativo de la Secretaría de Comunicación y Vocería del
Gobierno





Por tal motivo, de la manera más respetuosa se le sugiere encausar su solicitud a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información.

Se le hace saber a la solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firma la suscrita licenciada Ma. Del Carmen Soto Ríos; Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

